

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 380/GCABA/MMGC/13

SE ESTABLECE REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL - RÉGIMEN GERENCIAL - GERENTES OPERATIVOS - SUBGERENTES OPERATIVOS - REMUNERACIONES - SALARIOS - SUELDOS - SUBGERENCIAS OPERATIVAS - GERENCIAS OPERATIVAS

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013

VISTO:

Las Leyes N° 471 y 4.013, los Decretos N° 684/09 y 408/12, la Resolución N° 584/MMGC/12, el Expediente N° 1.842.525/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por la actual Ley de Ministerios N° 4013, se creó el Ministerio de Modernización, el cual tiene entre sus funciones, el diseño e instrumentación de las políticas de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo todas aquellas referidas al Régimen Gerencial;

Que en este sentido, por Resolución N° 584/MMGC/12, se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente a Gerentes y Subgerentes Operativos;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para el Régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución N° 584/MMGC/2012;

Que la Dirección General de Gestión Legal e Institucional de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete (Decreto N° 408/12).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de mayo de 2013, la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 584/MMGC/12.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Capital Humano y Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

Ibarra

cellspacing="1" cellpadding="1" style="text-align: center; width: 100%;">

Régimen Gerencial	Remuneración Bruta Mensual a partir del 01/05/2013
Gerente Operativo Definitivo	\$ 20.899,61
Gerente Operativo Transitorio	\$ 18.999,32
rowspan="1">Subgerente OperativoDefinitivo	rowspan="1">\$ 16.548,84
rowspan="1">Subgerente Operativo Transitorio	rowspan="1">\$ 15.044,40

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 4169

2 relaciones definidas:

REGLAMENTA	DECRETO N° 684/GCABA/09	Art 1 de la Res 380-MM-13 Establece la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial, regido por Dto 684-09
DEROGA	RESOLUCIÓN N° 584/GCABA/MMGC/12	Art 2 de la Res 380-MM-13 deja sin efecto la Res 584-MM-12